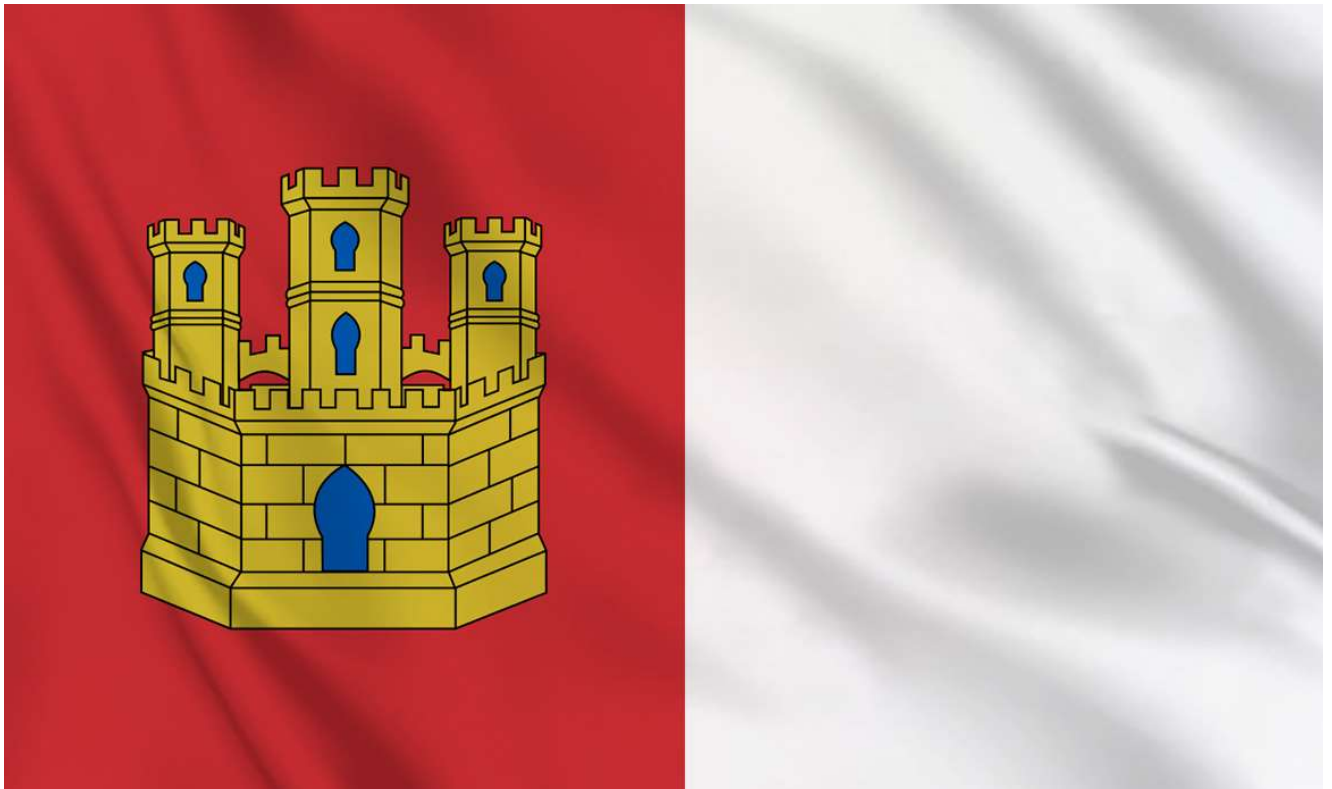


COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

CASTILLA-LA MANCHA 2025
(RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2025)



FASE DE OPOSICIÓN

Los **currículos** aplicables al proceso selectivo serán los vigentes en Castilla-La Mancha para el **curso escolar 2024/2025**.

Toda la normativa se encuentra actualizada y ordenada en LEGISLACIÓN/NORMATIVA/CASTILLA-LA MANCHA dentro de la plataforma educativa y App.

En aquellas pruebas escritas en las que no se requiera la exposición oral por el candidato o lectura ante el tribunal, deberá garantizarse el **anonimato de los aspirantes**.

Según dispone el artículo 20.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, **cada una de las pruebas de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio**.

Es decir, a la prueba de aptitud pedagógica sólo pasarán aquellas personas que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica).

Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de cero a diez. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso.

1. PRIMERA PRUEBA

Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Parte A. Prueba práctica.

Consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte.

El **contenido** de la prueba práctica **ha de ceñirse a las materias incluidas en el temario de la especialidad**. La Comisión de selección o, en su caso, el Tribunal único, determinará el tiempo para la realización de la prueba práctica que como **máximo será de 2 horas**. Los ejercicios o supuestos prácticos que hayan de proponerse, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria, serán elaborados por la comisión de selección o tribunal único de la respectiva especialidad.

La prueba estará constituida por tres ejercicios:

- . Análisis y comentario de un documento histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc.).
- . Análisis y comentario de un documento geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico, estadístico, etc.).
- . Análisis y comentario de una representación artística.

Es decir, que tenemos como máximo dos horas para la prueba práctica. Encontraremos supuestos prácticos relacionados con el temario de Geografía e Historia. En principio tendremos un ejercicio de Historia, uno de Geografía y otro de Arte, y tendremos que responder a las tres, sin poder elegir.

En este enlace se encuentran los exámenes que entraron en Castilla-La Mancha en 2015, 2018 y 2021:

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

La calificación de la parte A de la primera prueba será de 0 a 10 puntos.

Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Parte B. Desarrollo de un tema.

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo de **dos horas**, de un tema elegido por el aspirante de entre **cuatro** extraídos al azar por el tribunal.

En otras palabras, el tribunal extrae cuatro temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cuatro propuestos. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.

El índice de temas es el siguiente:

<https://rafaelmontes.net/pdf/indice-temario-de-oposiciones-geografia-e-historia-2024-2025pdf>

La calificación de la parte B de la primera prueba será de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Calificación total de la primera prueba.

Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

Parte A: La calificación ponderada se calcula multiplicando por 0,5 la calificación obtenida en esta parte.

Parte B: La calificación ponderada se calcula multiplicando por 0,5 la calificación obtenida en esta parte.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes de las que consta.

En otras palabras, se valora con un 50% la parte práctica y con otro 50% la teórica. Para que se sumen siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos sobre 10 en cada una de las partes y para superar la primera prueba la suma de la parte A y de la parte B debe ser como mínimo de 5.

2. SEGUNDA PRUEBA

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

En la realización y desarrollo de la programación y de las unidades didácticas-situaciones de aprendizaje (las unidades didácticas contendrán una o varias situaciones de aprendizaje), su contenido deberá ajustarse a la normativa curricular vigente en Castilla-La Mancha en el curso 2024/2025.

A) Presentación de una programación didáctica.

La programación didáctica será entregada por los aspirantes que superen la primera prueba de la fase de oposición al tribunal que les corresponda (al que están asignados como opositores), el mismo día en que sean citados para su defensa por dicho tribunal.

La PD sólo la entregarán aquellas personas que aprueben la primera prueba.

La programación didáctica será defendida oralmente ante el tribunal y hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que se especificarán los **objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y en el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria o al Bachillerato.

La programación, que tendrá **carácter personal, será elaborada individualmente por el aspirante** y tendrá una extensión máxima de 60 folios (incluidos, en su caso, anexos y cualesquiera otros contenidos como índices, etc.), en tamaño "DIN-A4", por una sola cara. Se empleará una letra del tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir, a espacio sencillo.

El incumplimiento de la exigencia de elaboración personal e individual será valorado negativamente por el tribunal.

La programación incluirá una **portada** en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante, el proceso selectivo (concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre) y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 60 folios.

Las unidades que compongan la programación deberán ir debidamente numeradas en un índice y serán al menos 12. Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición.

Se insiste en que la PD sea un documento personal elaborado individualmente.

Es muy importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. Es una PD de máximo 60 páginas (contando anexos e índice, pero no portada). Letra Arial tamaño 12 y espaciado sencillo. Mínimo 12 UDD numeradas en el índice.

B) Preparación y exposición de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica, podrá estar relacionada con la programación didáctica presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

Prácticamente todas las personas aspirantes eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD. No es lo mismo tener preparadas 12 UDD que 72 UDD.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse **los objetivos** de aprendizaje que se persiguen con ella, **sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.**

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo. La exposición de la unidad didáctica ante el tribunal tendrá carácter público, y para ella el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guion que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquélla.

Para la "preparación de la unidad didáctica", que dura una hora, se podrá hacer uso de cualquier material. Y en la exposición de la UD, que tiene un carácter público, también se podrá hacer uso de cualquier material auxiliar siempre y cuando lo aporte la persona aspirante y el tribunal de oposiciones no indique lo contrario en el acto de presentación. Por lo tanto, en principio, se podrá hacer uso de cañón, portátil o cualquier otro recurso. También se puede llevar material curricular, por ejemplo, copias las UDD para entregar al tribunal.

En cuanto al "folio" con el guion sirve de guía en la exposición. Según la convocatoria ese folio sirve en la exposición de la unidad didáctica, no dice que se pueda utilizar en la presentación de la programación didáctica.

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad didáctica. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica. Durante el desarrollo de la defensa y exposición, el tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.

Tenemos 30 minutos para la defensa de la PD y 30 minutos para la exposición de la UD. El tribunal puede formular preguntas durante la prueba.

En los bloques didácticos del curso abordaremos tanto la presentación de la PD como la exposición de la UD, en ellos encontrarás diferentes estrategias expositivas, guiones, discursos y vídeos en los que se simulan la presentación de la PD y la exposición oral de la UD.

Calificación de la segunda prueba.

Esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Los exámenes serán en Toledo para Geografía e Historia.

Acto de presentación.

Mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, que será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se anunciará el lugar, día y hora de inicio de los ejercicios de la fase de oposición, así como el centro, la fecha y la hora donde se realizará un acto de presentación de asistencia obligatoria y personal para todos los participantes **que en ningún caso tendrá lugar antes del 01/06/2025**. Este acto de presentación tiene carácter personalísimo, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación.

En este acto de presentación los tribunales identificarán a los aspirantes, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases del concurso-oposición, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

La fecha de realización del acto de presentación podrá coincidir con la fecha de inicio de los ejercicios que integran la fase de oposición.

Realizado el acto de presentación mencionado, los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Estos anuncios deberán hacerse públicos por los tribunales en los locales donde estén celebrando las pruebas, con 2 días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación:

Del 31 de enero de 2025 al 19 de febrero de 2025, ambos inclusive.

Solicitudes:

Solicitud disponible en esta dirección:

<http://www.educa.jccm.es>

Como cumplimentar la solicitud:

- 1.- Hay que identificarse mediante NIF y la contraseña que se elija tras el proceso de alta como "usuario registrado". Una vez registrado se podrá cumplimentar la solicitud, registrarla electrónicamente, realizar el pago de la tasa y confirmar los datos que la administración educativa ya posee.
- 2.- También se podrá imprimir la solicitud una vez cumplimentada por medios informáticos. Una vez impresa se firmará (dos ejemplares) y se podrá presentar ante la Administración.

Lugares de presentación:

Las solicitudes que no se presenten telemáticamente, se entregarán presencialmente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia de gestión de nuestra especialidad, Avenida de Europa, 26, 45071 Toledo.

Se podrá presentar en cualquier oficina de registro, Delegación de Educación,

En una oficina de Correos, se presentará en un sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario/a de Correos antes de ser certificada.

Documentación:

- 1.- Todos los méritos que hace referencia el baremo Anexo IA de la convocatoria.

Si la Administración ya dispone de vuestros méritos de otras convocatorias, y ya estáis registrados en la plataforma, podréis consultar esos méritos desde la web ("experiencia docente previa" "formación académica" y "otros méritos") y podréis:

- Acepta la documentación, lo cual significa que no tenéis que enviar nada y se baremarán según lo que conste en la Administración.
- Acepta y complementa la documentación, es decir, que aceptáis los méritos que figuran en la Administración y que añadís alguno más, y entonces si tendrías que anexar ese mérito/s a la solicitud.
- Rechaza la documentación, no estáis conformes con esos méritos y vais a aportar todo nuevo.

2.- Modelo 046 del pago de tasas si se opta por la presentación presencial, debidamente cumplimentado y validado por la entidad financiera (en caso de presentación telemática el pago se hace junto al registro de la solicitud y este documento no hay que presentarlo).

3.- Fotocopia del título (se anexa a la solicitud, formato PDF).

Tasas:

Derechos de examen **41,79 euros**.

El pago telemático tiene una bonificación de un 10%, **37,61 euros**.

Familias numerosas de categoría general, tienen una bonificación del 50%, **20,90 euros**. Si además utilizan la solicitud electrónica y pagan vía telemática, se aplica la bonificación del 10%, **16,72 euros**.

Exentos:

Demandantes de empleo durante el plazo mínimo de un mes antes de la fecha de esta convocatoria.

Grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Pertenecer a familias numerosas de categoría especial.

Forma de pago:

El pago se realiza utilizando el modelo 046 por el concepto "Tasas Exámenes. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 2025". Debe estar mecanizado o con el sello de la entidad financiera para acreditar que se ha realizado el pago.

Si realizáis todo telemáticamente (solicitud electrónica) no hay que aportar este documento porque el pago se hace a la vez que la solicitud.

Orden actuación de los aspirantes:

Apellidos que comiencen con la letra N.

